



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., martes 11 de julio del 2006  
No. 7

## PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO NUMERO 18/2006, DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE VILLA NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2387, 874-B1, 951-A1, 2463, 924-A1, 2477, 958-A1, 833-B1, 830-B1, 2245, 2246, 829-B1, 888-A1, 828-B1, 2238, 2236, 2235, 831-B1, 2038, 2370, 2399, 821-B1, 822-B1, 823-B1, 824-B1, 825-B1, 2447, 2449, 2443, 2391, 876-B1, 2394, 2396, 2392, 932-A1, 2491, 2482 y 2473.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2415, 2403, 2405, 2465, 2455 y 930-A1.

**“2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA”**

## SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

LIC. ABEL VILICAÑA ESTRADA, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 20 APARTADO B, FRACCIÓN III Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81 Y 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 19 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 1, 2, 3, 6, FRACCIÓN IX, INCISO C), 9, INCISO A), FRACCIONES I, VIII Y XIII, 35 B Y 35 C, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; 4, INCISO B), FRACCIÓN III, 7, FRACCIÓN XIII, 9, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA EN CITA; Y

### CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011 del Ejecutivo del Estado, plantea como estrategias y líneas de acción, para la modernización del Ministerio Público, la de asegurar una procuración de justicia profesional, oportuna y accesible a los ciudadanos, con pleno respeto a los derechos humanos; y para el perfeccionamiento del sistema de atención especializada a las víctimas del delito, plantea la de otorgar una atención oportuna y calida, que facilite la denuncia y dé respuesta efectiva a sus demandas de justicia;

Que por decreto número 182, aprobado por la H. "LV" Legislatura del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno", periódico oficial del Gobierno del Estado de México, el día miércoles veintiuno de diciembre de dos mil cinco, el cual entró en vigor a los 180 días naturales después de su publicación, es decir, el día diecinueve de junio del año dos mil seis; se creó el Instituto de Atención a las Víctimas del Delito del Estado de México, como órgano administrativo desconcentrado de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México;

Que la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, desde hace más de una década maneja programas de atención a las víctimas del delito a través de un modelo exitoso de atención, que ha permitido extender el servicio a las comunidades que carecen de él y lo requieren;

Que la geografía e infraestructura del Municipio de Nicolás Romero, hacen de las distancias y los gastos de traslado a las Unidades de Atención a las Víctimas del Delito, con residencia en los Municipios de Tlalnepantla, Naucalpan y Atizapán de Zaragoza, factores que determinan que las víctimas del delito no acudan a recibir la atención jurídica, psicológica y de trabajo social, que proporciona la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, así como los de atención médica de urgencia proporcionados por las Instituciones de Salud, de conformidad a lo establecido en el artículo 35 C, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México;

Que con la finalidad de implementar las condiciones idóneas para atender en forma especializada a las víctimas del delito y garantizar sus derechos a través de una actuación oportuna, inmediata y permanente, se determinó crear una Unidad de Atención a Víctimas del Delito con residencia en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México;

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 18/2006, DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.**

**PRIMERO.-** Se crea la Unidad de Atención a Víctimas del Delito con residencia en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México.

**SEGUNDO.-** La Unidad de Atención a Víctimas del Delito, dará atención especializada, brindando protección y atención a las personas víctimas de delito y a sus familiares, principalmente cuando éstas sean menores de edad, mujeres, personas de la tercera edad o que pertenezcan a grupo vulnerables de la sociedad, ya sea económica o culturalmente.

La atención se proporcionará a las víctimas cuando lo soliciten, aún en los casos en que no se hubiese iniciado averiguación previa; esta atención podrá hacerse extensiva a los agresores en los casos en que éstos estén dispuestos a someterse al tratamiento que el personal especializado establezca.

La atención proporcionada será en materia jurídica, psicológica y de trabajo social.

La Unidad de Atención a Víctimas del Delito, de ser el caso, canalizará para su atención médica a las víctimas del delito, a Instituciones de salud pública.

**TERCERO.-** Los servicios que proporcione la Unidad de Atención a Víctimas del Delito serán gratuitos y se desarrollaran en los locales destinados a tal fin; se atenderá a los habitantes del Municipio de Nicolás Romero y lugares circunvecinos.

**CUARTO.-** La Unidad de Atención a Víctimas del Delito con residencia en el Municipio de Nicolás Romero, tendrá su sede en las instalaciones del Centro de Justicia de dicho municipio, ubicado en Calle 21 de Marzo s/n, Colonia Juárez, Centro, C. P. 54400, en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México.

**QUINTO.-** La Unidad de Atención a Víctimas del Delito que se crea en este Acuerdo, funcionará de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, y quedará adscrita al Instituto de Atención a las Víctimas del Delito del Estado de México, sin perjuicio de su necesaria coordinación con el Subprocurador Regional de Tlalnepantla, Estado de México.

**SEXTO.-** Se faculta al Director General del Instituto de Atención a las Víctimas del Delito del Estado de México, para que en su caso, emita disposiciones administrativas sobre el funcionamiento de la Unidad de Atención a Víctimas del Delito con residencia en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** La Unidad de Atención a Víctimas del Delito con residencia en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, iniciará su operación a partir del día siguiente de la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.-** Se instruye al Director General de Administración a efecto de proveer lo necesario para el adecuado funcionamiento de la Unidad de Atención a Víctimas del Delito, con residencia en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México.

**CUARTO.-** Se instruye al Subprocurador Regional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para vigilar que el personal ministerial a su cargo, canalice con oportunidad a las víctimas del delito a la Unidad de Atención a Víctimas del Delito con residencia en el Municipio de Nicolás Romero, para su debida atención.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los tres días del mes de julio de dos mil seis.

**LIC. ABEL VILICAÑA ESTRADA.  
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
(RUBRICA).**

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**
**MARTHA HERNANDEZ LOPEZ.**

El señor JUAN LUIS JAIMES SALAZAR, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 159/06, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une; B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal; C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total solución, señalando como hechos de su demanda en esencia que el día tres de junio de mil novecientos noventa y cuatro, contraje matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, con la señora MARTHA HERNANDEZ LOPEZ, ante la fe del Oficial del Registro Civil 01, del municipio de Tejuzilco, México, estableciendo su domicilio conyugal, en la casa habitación ubicada en calle Cerrada Miguel Alemán número 2 (dos), Colonia Miguel Hidalgo de Tejuzilco, México, no procreamos hijos, así tampoco adquirieron bienes muebles e inmuebles, añadiendo que su matrimonio era más o menos llevadero, hasta que el día seis de septiembre de mil novecientos noventa y seis, por la incompatibilidad de caracteres y las fuertes discusiones que sostenían entre ambos, decidieron separarse, presentándose en fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Oficial Conciliador y Calificador del municipio de Tejuzilco, México, a levantar el acta informativa de abandono de domicilio conyugal; enterándose que su esposa por razones desconocidas a mi persona, emigro hacia los Estados Unidos de Norteamérica, sin avisarle, y desconociendo el lugar de su residencia y sin tener hasta la fecha comunicación con ella, teniendo ya hasta la fecha más de nueve años de separados. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le declarará confesa de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada, las copias simples de la demanda en la secretaria de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, Temascaltepec, México, a veintisiete de junio de dos mil seis.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

2387.-30 junio, 11 y 20 julio.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEPTIMO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**
**EXPEDIENTE: 780/2004.  
SECRETARIA "B".**

En los autos relativos al Juicio Oral, promovido por TREJO JUAREZ HECTOR, en contra de ANA MARIA GUILLERMINA SAAVEDRA GARCIA Y RAFAEL TORRES LEYVA, El C. Juez Sexagésimo Séptimo de Paz Civil, dictó un auto que en la parte conducente dice:

**EXPEDIENTE: 780/2004.**

México, Distrito Federal, a ocho de junio del dos mil seis.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho y trece de junio del año en curso, dictado en el Juicio Oral,

promovido por TREJO JUAREZ HECTOR, en contra de ANA MARIA GUILLERMINA SAAVEDRA GARCIA Y RAFAEL TORRES LEYVA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado, propiedad de los demandados, ubicado en: lote de terreno número 6 (seis), de la manzana 483 (cuatrocientos ochenta y tres), proveniente de la subdivisión de las áreas remanentes de la apertura y prolongación de calles de predio denominado "Tetelia IV", ubicado en la población de Santa María Chiconautla, por medio de edictos que se fijarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en dichos avisos, señalándose las diez horas del día siete de agosto del dos mil seis, para que tenga verificativo en primera almoneda la audiencia de remate del bien inmueble descrito, sirviendo de base la cantidad de \$282,900.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo, asimismo servirá como postura legal las dos terceras partes del avalúo que sirve como base en el remate.-Dos firmas ilegibles.

México, Distrito Federal, a 22 de junio del 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexagésimo Séptimo de Paz Civil del Distrito Federal, Reyna Martha López.-Rúbrica.

874-B1.-29 junio y 11 julio.

---

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**
**EXPEDIENTE 177/02.  
SECRETARIA "A".**
**SE CONVOCAN POSTORES.**

En el expediente 177/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V. en contra CRUZ CUEVAS NADIA ERICKA, JESUS FLORENCIO CRUZ AMAYA, PATRICIA GABRIELA CUEVAS IBARRA Y JUAN CARLOS CUEVAS IBARRA, el C. Juez Primero de lo Civil Interino del Distrito Federal, Licenciado VICTOR MANUEL SILVEYRA GOMEZ, mediante audiencias de fecha diez de marzo y veintiocho de abril del año en curso, y proveído de seis de junio de los corrientes, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble embargado en autos, ubicado como predio denominado "San Antonio", de la calle de Primavera número 21, lote 21, manzana ocho, San Francisco Cuautlihuixca, Tecámac, distrito de Otumba, Estado de México, señalándose las diez horas del dos de agosto del año en curso, teniéndose como valor de avalúo la cantidad de SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, y por ser en segunda almoneda, menos el veinte por ciento, debiéndose anunciar su venta legal mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en los tableros de avisos de este juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México de esta ciudad, para ello, deben consignar previamente los licitadores, para tomar parte de la subasta, una cantidad de por lo menos el diez por ciento del monto que sirve de base para el remate, mediante billete de depósito, sin cuyo requisito no serán admitidos en términos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la de Comercio, convóquese postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en los tableros de avisos de este juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México de Ciudad, y lugares de costumbre en Tecámac, distrito de Otumba, México, Distrito Federal, a 07 de junio del año dos mil seis.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Adriana Catalina Casillas Montes.-Rúbrica.

951-A1.-5, 11 julio y 1º agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 524/2006, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, promovido por VICTOR MARTINEZ ROSAS, respecto del inmueble ubicado en la localidad de Coscomate del Progreso, perteneciente a esta Ciudad de Jilotepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en nueve líneas que van de oriente a poniente, la primera de 37.58 m, la segunda de 9.69 m, la tercera de 15.16 m, la cuarta que quiebra hacia el sur de 3.66 m, la quinta de 78.62 m, la sexta de 22.61 m, la séptima de 22.82 m, la octava que quiebra hacia el norte de 22.73 m y colinda con Rafael Alcántara Arciniiega, la novena que quiebra hacia el poniente de 26.20 m y colinda con Martiniano Alcántara Sanabria; al sur: en siete líneas que van de poniente a oriente, la primera de 15.83 m, la segunda que quiebra hacia el norte de 6.5 m, la tercera que quiebra hacia el norte de 22.96 m, la cuarta que quiebra hacia el sur de 21.33 m y colinda con Rogelio Alcántara, la quinta que continúa de 151.27 m, la sexta que quiebra hacia el norte de 0.98 m, la séptima de 16.43 m y colinda con Anita, Reyna y Rogello de apellidos Alcántara; al oriente: en tres líneas rectas de sur a norte: la primera de 19.97 m, la segunda de 7.74 m y la tercera de 28.27 m y colinda con camino Real, al poniente: en cuatro líneas de norte a sur: la primera de 22.34 m y colinda con Martiniano Alcántara Sanabria, la segunda de 20.91 m, la tercera de 10.35 m, la cuarta de 13.43 m y colindan con camino Real, predio que tiene una superficie total de 13,213.23 metros cuadrados (trece mil doscientos trece metros con veintitrés centímetros cuadrados), procedáse a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden los edictos a los treinta días del mes de junio de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.  
2463.-6 y 11 julio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE CUANTIA MENOR  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

Que en el expediente número 758/2004, mismo que es tramitado ante el Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BERNARDINA IBARRA PELAEZ en contra de SILVERIO VICENTE VARGAS GARCIA, se dictó un auto con fecha del veinte de junio del año dos mil seis, en donde se declaró procedente anunciar la venta legal del bien mueble embargado en autos, consistente en el inmueble ubicado en el edificio "E", manzana "G", lote seis (6), departamento doscientos uno (201), Colonia Llano de los Báez, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con dos cajones de estacionamiento, consecuentemente se señalan las once horas del día diez de agosto del año dos mil seis, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien embargado en autos, anúnciese la venta del bien inmueble antes citado por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este juzgado, así como en el Boletín Judicial, convocándose postores conforme a derecho, y toda vez que entre los avalúos prestados existe una diferencia no mayor al treinta por ciento, con fundamento en lo establecido por el artículo 1257 del Código de Comercio abrogado, se señalan como base el remate y postura legal el que cubra la cantidad de \$ 281,100.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIEN PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por lo que expídase los edictos correspondientes a la parte actora a fin de que sirva realizar las publicaciones ordenadas en líneas anteriores, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha señalada para el remate del bien inmueble antes descrito debe mediar un término no menor de siete días hábiles.-Doy fe.

Al calce dos firmas ilegibles.-Rúbricas. Secretario de Acuerdos, Lic. César Eleazar Valdés Sánchez.-Rúbrica.  
924-A1.-29 junio, 5 y 11 julio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 607/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado ALFONSO LOPEZ LOPEZ en contra de EMILIO FERNANDEZ TORRES, la Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha veintiuno de junio de dos mil seis, señaló las diez horas del día dieciséis de agosto del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, del bien mueble embargado en autos, mismo que se refiere a un automóvil con las siguientes características: marca Volkswagen tipo Jetta, color rojo, serie número 3VWSH29M51M155870, cuatro puertas, automático, motor número AEG604649, interiores beige en buen estado. Por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de tres días, debiendo mediar el término de siete días entre la última publicación y la fecha de la celebración de la almoneda, convóquese postores, haciéndoles saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$ 70,047.00 (SETENTA MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), suma en que fue valuado por los peritos nombrados por las partes en el presente asunto, convóquese postores.

Dado en la ciudad de Toluca, México, el día treinta de junio de dos mil seis.-Secretario, Licenciada Armida Perdomo García.-Rúbrica.  
2477.-7, 10 y 11 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

LUZ MARIA MARTHA SOLORIO SEGURA, Abogada en su carácter de apoderada legal de "HIJAS DE LA MISERICORDIA DE LA CRUZ", ASOCIACION CIVIL promueve ante este Juzgado, que bajo el expediente número 669/06-1, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial, a efecto de acreditar que su representada "HIJAS DE LA MISERICORDIA DE LA CRUZ", ASOCIACION CIVIL, ha poseído la fracción de terreno de los denominados de común repartimiento en el paraje "El Calvario", ubicado en el Barrio San Martín, Tultepec, Estado de México, por el tiempo y las condiciones exigidas por la Ley para prescribirlo y que por ende su representada se ha convertido en propietaria del referido bien inmueble. Predio que tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: en 15.31 m con propiedad del señor Silvino Oviedo González; al sur: en 15.31 m con propiedad del señor Juan Ramírez Silva; al oriente: en 19.60 m con Hijas de la Misericordia de la Cruz, A.C.; al poniente: en 19.60 m con propiedad de la señora Juana Reyes Sánchez. Con una superficie de 300.00 metros cuadrados.

Se realiza su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl Domínguez León.-Rúbrica.

958-A1.-6 y 11 julio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

C. HILARIO AGUAYO MONTERDE.

SANDRA VERONICA AGUAYO MONTERDE, MARCOS HILARIO AGUAYO MONTERDE, ERIKA FATIMA AGUAYO MONTERDE, CARMEN DELIA AGUAYO MONTERDE Y EMMA MIRIAM AGUAYO MONTERDE, actores en el juicio ordinario civil, tramitado bajo el expediente número 641/2005, en este juzgado demanda de HILARIO AGUAYO MONTERDE, la prescripción positiva, por usucapión, respecto del lote de terreno número 15 quince, manzana 22 veintidós, ubicado en la calle Poniente 28 veintiocho número 392 trescientos noventa y dos, de la Colonia Ampliación Perla, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 120.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 quince metros con lote 14 catorce; al sur: 15.00 quince metros con lote 16 dieciséis; al oriente: 8.00 ocho metros con calle Poniente 28 veintiocho; y al poniente: 8.00 ocho metros con lote 30 treinta. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Según se desprende del certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, aparece que el lote de terreno 15, de la manzana 22, ubicada en la calle Poniente 28 número 392, de la Colonia Ampliación Perla, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, esta inscrito a favor del señor HILARIO AGUAYO MONTERDE, tal y como se acredita con el original del mismo que anexo a la presente demanda. 2.- El terreno que pretendemos prescribir, tiene la superficie, medidas y colindancias descritas. 3.- Bajo protesta de decir verdad manifestamos a su Señoría que el lote de terreno que pretendemos prescribir lo estamos poseyendo de manera pública, continua, pacífica, de buena fe de manera ininterrumpida y como propietarios, mismo al que le hemos hecho mejoras y en el que hemos construido nuestra casa, la cual habitamos desde el día seis de enero de mil novecientos noventa y cuatro. 4.- Dicho inmueble lo adquirimos por medio de una cesión de derechos en el que nuestro hermano HILARIO AGUAYO MONTERDE en fecha seis de enero de mil novecientos noventa y cuatro, nos transmitió la propiedad del mismo en forma gratuita tal y como lo acreditamos con la escritura original que nos entregó y que acompañamos a la presente donde consta la cesión de derechos hecha en nuestro favor agregando que en todo momento nuestro comportamiento sobre dicho bien inmueble ha sido en carácter de propietarios y en esta forma hemos realizado en el lote de terreno mejoras tales como la introducción del drenaje así como el refuerzo estructural de la construcción. Hechos que demuestran nuestro comportamiento con carácter de propietarios. En virtud de que ya reunimos los requisitos que señala la ley para que se consuma a nuestro favor la prescripción positiva, nos vemos en la necesidad de demandar al señor HILARIO AGUAYO MONTERDE por aparecer como propietario del predio que pretendemos prescribir de acuerdo con las condiciones exigidas por la ley. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado, previéndole para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tengan publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide

el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosa Alba Briseño Alvarado.-Rúbrica.  
833-B1.-21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 403/2006.

MA. LUISA MARIN BETANZOS.

BONFILIO RAMOS CLEMENTE, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario; B).- La disolución del vínculo matrimonial que los une; C).- La liquidación de la sociedad conyugal. Por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedan las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruya.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial, dado en Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

830-B1.-21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
" E D I C T O D E E M P L A Z A M I E N T O "**

Que por auto de fecha 12/06/06, doce de junio del año dos mil seis, dictado en el expediente número 272/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por REGINA CARRASCO GRANADOS, en contra de JESUS GUSTAVO BRAVO GONZALEZ, la Jueza Quinto Familiar de Toluca, México, Maestra en Administración de Justicia MA. CRISTINA MIRANDA CRUZ, ordenó se emplazara por medio de edictos al demandado de JESUS GUSTAVO BRAVO GONZALEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín. Así mismo se le hace saber, que la parte actora, le demanda como prestaciones:

La disolución del vínculo matrimonial, la liquidación y terminación de la sociedad conyugal y el pago de gastos y costas:

Fundándose para ello la actora en los hechos que narra en su escrito inicial de los cuales se desprende: la suscrita y el ahora demandado contrajimos matrimonio civil, y que a partir del día veintiséis de diciembre del año dos mil tres, el demandado abandonó el domicilio conyugal por una discusión familiar, ignorando a donde se haya ido a vivir, regresando a los ocho días a recoger sus pertenencias personales y se volvió a ir sin especificar a qué lugar lo hacía, por lo que desde esa fecha ignoro a donde se haya ido... y que a la fecha han transcurrido más de dos años que tenemos separados mi esposo y yo, y que a pesar de que el ahora demandado conoce el domicilio en donde me encuentro ha hecho caso omiso de al menos tener una

comunicación personal y verbal o vía telefónica, con la suscrita... y bajo protesta de decir verdad ignoro el domicilio donde pueda ser localizado el demandado JESUS GUSTAVO BRAVO GONZALEZ, dado que desde la fecha en que se separó la suscrita no ha tenido contacto de ninguna especie, y a pesar de que en el medio que nos desenvolvemos como Licenciados en Derecho jamás hemos tenido acercamiento alguno:

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Debiendo fijar además, en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expide el presente en Toluca, México, el día doce de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica.

2245.-21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O D E E M P L A Z A M I E N T O**

C. PATRICIA NIETO BARCENAS.

EDUARDO GARCIA YEPEZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el número de expediente 1505/05, el Juicio Ordinario Civil sobre cancelación de pensión alimenticia, en contra de la señora PATRICIA NIETO BARCENAS, quien bajo protesta de decir verdad manifestó desconocer el actual domicilio de la demandada.

**PRESTACIONES:**

A).- La cancelación de la pensión alimenticia. B).- El pago de gastos y costas.

**HECHOS:**

1.- La demandada PATRICIA NIETO BARCENAS, promovió ante el Juzgado Segundo Familiar de este Distrito Judicial, el pago de una pensión alimenticia, bajo el expediente 623/03. 2.- Con fecha 5 de enero del 2004, se dictó sentencia definitiva en dicho juicio, condenándome a pagar a la demandada el veinte por ciento del total de las percepciones. 3.- Confirmando dicha sentencia la sala familiar regional de Tlalnepantla, Estado de México, en resolución de fecha 19 de febrero del 2004, dictada en el Toca 116/04. 4.- El Juez del conocimiento tomó en consideración el vínculo matrimonial que en ese entonces existía con la señora PATRICIA NIETO BARCENAS, para decretar la condena. 5.- Por sentencia definitiva de fecha 5 de julio del 2005, dictada por el Juez Sexto Familiar del Distrito Federal, en el expediente 674/03, la cual se encuentra ejecutoriada, se decretó la disolución vínculo matrimonial entre el suscrito y la demandada. 6.- En virtud a lo anterior ha cesado la razón del pago de pensión alimenticia. 7.- Enterándome que la señora PATRICIA NIETO BARCENAS, ha procreado tres hijos con diferentes personas, por lo consiguiente, con lo que dispone la fracción III del artículo 4.144 del Código Civil para el Estado de México, es procedente la cancelación de la Pensión Alimenticia reclamada.

Mediante auto dictado el cuatro de mayo del dos mil seis, se ordenó que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a PATRICIA NIETO BARCENAS, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Fíjese además, en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe para que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los dieciocho días del mes de mayo del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

2246.-21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 957/2005.

C. ALEJANDRO CRUZ MARTINEZ Y MARIA LLUVIA FLORES CASTELLANOS.

Se le hace saber que la señora GUILLERMINA MARTINEZ LOYOLA Y EULALIO CRUZ CRUZ, interpuso en su contra una demanda de pérdida de la patria potestad, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad de la menor BRISA ESTEPHANIAE CRUZ FLORES, de acuerdo por lo dispuesto por el artículo 4.224, fracción II del Código Civil vigente para el Estado de México, por las razones que en el curso de nuestra demanda señalamos. B).- Como consecuencia de la prestación anterior guarda custodia provisional y en su momento procesal la definitiva de la menor BRISA ESTEPHANIAE CRUZ FLORES. C).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. Toda vez que refiere la actora que: "...a mediados del mes de abril del año dos mil cinco, nuestra nuera de nombre MARIA LLUVIA FLORES CASTELLANOS... abandono el domicilio de sus señores padres, dejando a nuestra nieta con ellos... por lo cual nos empezamos a hacer cargo de nuestra nieta durante el día, de igual forma atendíamos las necesidades de nuestra nieta, inclusive dándole dinero a nuestros conserjeros para lo que pudiera necesitar la niña, fue así que los padres de nuestra nuera nos llevaban a la niña por la mañana y pasaban por ella en la tarde, pero en varias ocasiones traían a la menor BRISA ESTEPHANIAE CRUZ FLORES, totalmente descuidada en su aspecto físico y enferma...". Por lo que por auto de fecha quince de marzo del año en curso, se ordenó emplazarlos a través de edictos, y por este conducto se le previene a los demandados que deberán comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a los demandados que si pasado el término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio, así como en el Boletín Judicial. Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

829-B1.-21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1191/2005.

DEMANDADO: ALFONSO AGUILAR FRANCO, BENITA ELEUTORIO BLAS, CELERINO, MARIO Y CATALINA DE APELLIDOS RIBERA MARTINEZ.

En el expediente 1191/05, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por MA. DEL CARMEN MARTHA CHAYRE MORENO en contra de ALFONSO AGUILAR FRANCO, BENITA ELEUTORIO BLAS, CELERINO, MARIO Y CATALINA de apellidos RIBERA MARTINEZ, por auto de fecha diecisiete de mayo del dos mil seis, se ordenó emplazar a los codemandados ALFONSO AGUILAR FRANCO, BENITA ELEUTORIO BLAS, CELERINO, MARIO Y CATALINA de apellidos RIBERA MARTINEZ, por medio de edictos, requiriéndoles las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva (usucapión) respecto de una fracción de la tercera fracción del terreno denominado El Tepozán, ubicado en el pueblo de San Lucas Patoni, de la calle Privada Primero de Mayo ciento cuarenta y dos, en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se detallaran en el capítulo de hechos para su debida identificación; B).- La cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad aparece a favor de la C.C. BENITA ELEUTORIO BLAS, CELERINO, MARIO Y CATALINA de apellidos RIBERA MARTINEZ, bajo la partida número 963, volumen 362, sección I, libro primero, en fecha 17 de marzo del 1978, respecto del inmueble materia del presente juicio; C).- La inscripción a mi favor que se haga en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio respecto del inmueble materia del presente asunto.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, así como en un periódico local en esta entidad federativa, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que en caso de no comparecer sin justa causa dentro del plazo concedido para tal efecto por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar se seguirá el juicio en su rebeldía, previéndole además para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este juzgado que lo es la Colonia Los Reyes Iztacala, apercibido que de no hacerlo las posteriores y aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

888-A1.-21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

RAMON ALONSO TORRES.

MARIA ELENA PIÑA GONZALEZ, en el expediente número 312/2006-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Oriente 25 veinticinco, lote 21 veintinueve, manzana 210 doscientos diez, colonia Reforma, Primera Sección de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 15.00 m con lote 20 veinte; al sur: 15.00 m con lote 22 veintidós; al oriente: 08.00 m con calle Oriente 25 veinticinco; al poniente: 08.00 m con lote 24 veinticuatro, con una superficie total de 120.00 ciento veinte metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio para que dentro del término de treinta días

contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, previéndole para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de dicho demandado las copias de traslado.

Publiquese por tres veces dentro de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como un diario de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los siete 07 días del mes de junio del año dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

828-B1.-21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 240/06, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por ADALBERTO MERCADO CARDENAS en contra de GUADALUPE PATIÑO DE GARDUÑO, la Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha ocho de junio del año dos mil seis, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, ordenó emplazar a la demandada GUADALUPE PATIÑO DE GARDUÑO, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial del Estado GACETA DEL GOBIERNO y otro en mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efecto la última publicación, con el fin de que se apersona al juicio, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las anteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 y 1.170 del Código Procesal en cita, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, fundándose para hacerlo las siguientes prestaciones.

**PRESTACIONES**

a) La usucapión o prescripción positiva del inmueble ubicado en la calle del Pozo sin número, en la población de Santa Cruz Atzacapotzaltongo, municipio de Toluca, Estado de México, ya que lo he poseído con las condiciones y requisitos de ley para que opere en mi favor la prescripción positiva como lo establece el artículo 932 del Código Civil abrogado en el Estado de México, y a efecto de purgar vicios del consentimiento, toda vez que carezco de título de propiedad el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.40 m con Cruz Esquivel de Garza; al sur: 9.90 m con calle del Pozo; al oriente: 12.20 m con Sebastián Aguilar Galván; al poniente: 11.50 m con Aurelia Ortega Medina, dicho inmueble tiene una superficie total de 120.84 m<sup>2</sup>; b) Como consecuencia de lo anterior declarada procedente mi acción se declare mediante sentencia judicial que me he convertido en propietario del mismo, sirviéndome de título de propiedad dicha resolución y se ordene inscribir la misma en el Registro Público de la Propiedad de este distrito de Toluca, México.

Dado en la ciudad de Toluca, México, a los trece días del mes de junio del año dos mil seis.-Secretario, Licenciada Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

2238.-21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

En cumplimiento al auto de fecha (28) veintiocho de abril del año (2005) dos mil cinco, dictado en el expediente número 135/2005, relativo al juicio ordinario civil de pérdida de patria potestad, promovido por EL LICENCIADO RICARDO ALFONSO LUGO SERVIN Y MIGUEL ANGEL HINOJOSA VENTURA en su carácter de apoderados DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, en contra de ELEUTERIA MEDINA OSORNIO, se ordenó se emplace por medio de edictos a la demandada ELEUTERIA MEDINA OSORNIO, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, previéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es Toluca, apercibido que en caso contrario, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por Lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones:

A).- La pérdida de la patria potestad que tienen sobre el menor JOSE ARMANDO ZUÑIGA MIOLINA, quien actualmente se encuentra en el albergue temporal infantil.

B).- Se nombre tutor definitivo del menor a la institución que representamos.

C).- La Fijación y el pago de una pensión alimenticia suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de los menores antes mencionados.

D).- El aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Toluca, México, el día cuatro de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Concepción Nieto Jiménez.-Rúbrica.  
2236.-21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

Por auto de fecha dos de mayo del dos mil seis, dictado en el expediente número 1592/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, en contra de MANUEL CRUZ GARCIA Y REINALDA DIAZ HERNANDEZ, la Jueza Quinto de lo Familiar de Toluca, México, Licenciada Gicela Matilde Catzoli Gámez, ordenó se emplace por medio de edictos a MANUEL CRUZ GARCIA, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer, se seguirá el juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del Código de Procedimiento Civiles, así mismo, que SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, le demanda las siguientes prestaciones.

- 1.- La pérdida de la patria potestad de la menor EDITH CRUZ DIAZ Y/O EDITH HERNANDEZ DIAZ.
- 2.- Nombramiento de tutor legítimo
- 3.- Pago de pensión alimenticia.
- 4.- Pago de gastos y costas.

Basándose en los siguientes hechos. Que con fecha veintiocho de abril de dos mil cuatro ingresó al albergue temporal infantil EDITH CRUZ DIAZ Y/O EDITH HERNANDEZ DIAZ, quien es hija de los señores MANUEL CRUZ GARCIA Y REINALDA DIAZ HERNANDEZ, siendo el caso que la menor a la fecha aún se encuentra dentro del albergue sin que sus padres o algún familiar se haya preocupado por ella.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Se expide el presente en Toluca, México, el día cuatro de mayo de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica.

2235.-21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 305/2006.

DEMANDADO: PABLO DOMINGUEZ VARILLAS.

ARTURO AGUSTIN VITE COLIN, le demanda la usucapación respecto del lote de terreno 2 y casa en él construida, de la manzana 33, de la calle San Rafael número 262, de la Colonia Proletaria General Vicente Villada, Tercera Sección de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote 1, al sur: 21.50 m con lote 3, al oriente: 10.00 m con calle San Rafael y al poniente: 10.00 m con lote 29, con una superficie total de: 215.00 m2. Lo anterior por encontrarse inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, como propietario del inmueble citado, toda vez que la actora manifiesta que con fecha diez de mayo del año dos mil, adquirió la propiedad dicho lote de terreno en virtud de la compraventa efectuada al señor PABLO DOMINGUEZ VARILLAS, como lo acredita con el documento base de la acción y desde esa fecha la parte ha tenido la posesión física y material del mismo, la cual se la dio la parte vendedora y que desde esa fecha ha ocupado dicho inmueble en carácter de propietario en forma ininterrumpida. Asimismo, manifiesta que desconoce, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida de que si pasado este plazo no comparece, el presente Juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previéndola asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, ya que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedando en la Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los quince días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

831-B1.-21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO 5º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

ROGELIO GUZMAN JUAREZ.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha tres de abril del año en curso, dictado en el expediente número 973/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por ARLETTE ELENA HERNANDEZ REYES en contra de ROGELIO GUZMAN JUAREZ, el Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada ROGELIO GUZMAN JUAREZ, respecto de la demanda formulada en su contra por ARLETTE ELENA HERNANDEZ REYES, misma que le reclama: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une desde el pasado 17 de agosto de 2001. B).- La disolución del régimen de sociedad conyugal, bajo el cual contrajimos matrimonio civil. C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece la demandada por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones de su parte en términos de los artículos 1.165 y 1.168 del ordenamiento legal en cita.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población, en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, y en la puerta de este tribunal, fíjese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide el presente a los treinta días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

2038.-7, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 269/97, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., a través de su apoderado general Licenciado JOSE LUIS ARZATE HERNANDEZ, en contra de MIGUEL HURTADO DIAZ Y MARIA ASUNCION ROMERO PIÑA, el Licenciado ABDIEL SATURNINO VELASCO GONZALEZ, Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, señaló las trece horas del día ocho de agosto del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en un inmueble ubicado en la calle del Alamo sin número, Barrio del Arenal, del poblado de Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, distrito judicial de Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.30 m con José Montoya Guerrero; al sur: 50.30 m con sucesión de la señora Teresa Hurtado Viuda de Cortés; al oriente: 23.50 m con Gerardo Hurtado Ortiz; al poniente: 23.50 m con calle Cerrada Arenal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo la Partida Número 331-1279, Volumen 36, Libro Primero, Sección Primera, a fojas 51, de fecha cinco de octubre de mil novecientos noventa y dos, y a nombre de MIGUEL HURTADO DIAZ. Por lo que a través de edictos anúnciese su venta en forma legal, por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado sirviendo de base para rematar el bien del inmueble la cantidad de \$625,000.00 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate.

Notifíquese personalmente a los demandados y a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintidós días del mes de junio del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

2370.-29 junio, 5 y 11 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

En el incidente de liquidación de la sociedad conyugal deducido del expediente número 159/98, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario promovido por HORTENCIA GOMEZ SOSA, en contra de IGNACIO GONZALEZ RODRIGUEZ, la Juez del Conocimiento señaló las ocho horas con cuarenta minutos del catorce de agosto del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble, ubicado en calle Dolores número nueve, San Nicolás Coatepec, municipio de Santiago Tianguistenco, México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el asiento 78-3256, fojas catorce, volumen XXIV, libro primero, sección primera, de fecha diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco, mismo que mide y linda: al norte: veintisiete metros con ochenta y cinco centímetros y linda con Adalberto Vázquez Hernández, al sur: en dos líneas, la primera de veintidós metros con Lorenzo Rodríguez y la segunda de siete metros con Candelaria González, al oriente: en dos líneas, la primera de cinco metros con veinte centímetros y linda con calle Dolores y la segunda de cinco metros con cuarenta centímetros y linda con Candelaria González, y al poniente: nueve metros con Rogelio Gutiérrez García, por lo que, anúnciese su venta por dos veces de siete en siete días, publicándose edictos en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, en los términos señalados, sirviendo de base para el remate, la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS, en la que fue valuado el bien inmueble por el perito nombrado por este Tribunal, por lo que convóquese a postores, los que deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate, en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles anterior al vigente.

Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

2399.-30 junio y 11 julio.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

C. ELISA CRUZ ROSAS.

En el expediente número 304/2005, se encuentra radicado ante este juzgado el juicio de divorcio necesario, promovido por CARLOS GARCIA MENDOZA contra ELISA CRUZ ROSAS, demanda las siguientes prestaciones: I.- Que se declare la disolución del matrimonio que tiene celebrado el suscrito CARLOS GARCIA MENDOZA, con la señora ELISA CRUZ ROSAS, con sus consecuencias legales, por la causal de divorcio prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México, consistente en la separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado su separación. II.- Que se declare la disolución de la sociedad conyugal que celebramos los cónyuges al contraer matrimonio. III.- Y que se decrete a mi favor la guarda y custodia definitiva sobre los menores DAVID GARCIA CRUZ y JOSUE GARCIA CRUZ, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.133 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles mediante edictos procedáse a emplazar a ELISA CRUZ ROSAS, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la publicación comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.171 del Código Procesal Civil, debiéndose publicar los presentes edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como por Boletín Judicial, debiéndose publicar los presentes edictos por tres veces de siete en siete días, fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto a cumplimentar y del presente proveído. Notifíquese. Así lo acordó y firma el Juez por Ministerio de Ley.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del juzgado, dado en Chalco, México, a los quince días de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.  
821-B1.-20, 29 junio y 11 julio.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 371/2006.

ALÉJANDRO LOBERA GUTIERREZ.

EMMA ALEJANDRA PEREZ MORA, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une; B).- La terminación y liquidación de la sociedad conyugal; y C).- El pago de gastos y costas del juicio. Por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedan las copias simples de traslado en la secretaría para que se instruya.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial, dado en Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Estrada.-Rúbrica.  
822-B1.-20, 29 junio y 11 julio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

FRANCISCO MARTINEZ CERRALDE.

Por este conducto se le hace saber que GERARDO MORALES DE CASTILLA, le demanda en el expediente número 262/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en calle 10, lote de terreno número 9, manzana 187, de la Colonia El Sol de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote 8; al sur: 21.50 m con lote 10; al oriente: 10.00 m con lote 24; al poniente: 10.00 m con calle 10, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa y poseerlo en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los trece días del mes de junio del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.  
823-B1.-20, 29 junio y 11 julio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

RAFAEL ALMANZA DURAN, SALVADOR AMIEVA NORIEGA y MIGUEL RIVACOBA MARIN.

BENITO ALMANZA AGUIRRE, en el expediente número 608/2005, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 3, de la manzana 62, ubicado en la Avenida 3 número 62, en la Colonia Campestre Guadalupana en este municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con Avenida 3; al sur: 10.00 m con lote 4; al oriente: 20.00 m con lote 23; al poniente: 20.00 m con lote 2, con una superficie total de 200 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que desde el día 20 de enero de 1995, tengo la posesión ya en calidad de propietario del lote de terreno antes descrito, asimismo que la causa generadora de mi posesión del citado lote de terreno descrito, lo es en virtud de que el día 20 de enero de 1995, me fue tramitada su propiedad y la posesión del mismo ya en calidad de propietario, mediante un contrato privado de compra venta, el cual celebré el día 20 de enero de 1995, con el señor RAFAEL ALMANZA DURAN, persona ésta quien en el acto de darme en venta dicho lote de terreno, me acreditó ser el legítimo propietario de dicho bien inmueble, pagando el suscrito como precio por el lote antes citado, la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, en efectivo y en el momento mismo que firmamos dicho contrato tal y como aparece asentado en la cláusula segunda del contrato privado de compra venta cuyo original en este acto exhibo y el que celebramos el día 20 de enero de 1995 ante la presencia de familiares, amigos y vecinos, quienes además testiguaron que en forma inmediata me fue entregada la posesión del lote de terreno materia de la presente demanda, entrando en posesión por ello ya en calidad de propietario a partir de la fecha que se incida, lote de terreno materia de la presente demanda, lo he venido poseyendo en concepto de propietario, de manera pacífica, de forma continua y de manera pública, siendo en concepto de propietario, toda vez que en dicho lote de terreno el suscrito ha venido ejercitando en el mismo actos de pleno dominio en virtud de que lo adquirí de buena fe, mediante la celebración del contrato privado de compra venta, siendo de manera pacífica, puesto que dicho lote de terreno lo adquirí legalmente de la persona que me acredito ser en el momento de darme en venta dicho lote de terreno el legítimo propietario del mismo, además de encontrarse poseyéndolo en el momento en que me lo dio en venta, además he venido poseyéndolo dicho lote de terreno de manera continua e ininterrumpidamente a partir del día 20 de enero de 1995, fecha esta en que se me dio en venta y entre a poseer el mismo hasta la presente fecha, posesión de dicho lote de terreno que además he detentado en forma pública, puesto que ha sido ante la vista de mis propios vecinos y con el conocimiento de las propias autoridades de este municipio, a quienes les pago los impuestos respectivos, además lo he venido poseyendo en calidad de propietario a partir del día 20 de enero de 1995, hasta la presente fecha, le he realizado construcciones y mejoras con mi propio dinero, que son habitadas por el suscrito conjuntamente con mi familia, tal y como en este acto lo acredito con el certificado de inscripción que me fue expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad de esta ciudad, en el caso de que la suscrita ha reunido todos los requisitos legales para obtener la propiedad de lote de terreno materia del juicio, bajo protesta de decir verdad desconozco el domicilio y paradero de la parte demandada. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos de contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no

personales a través de Lista y Boletín Judicial, fíjese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra del presente provido durante el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, al día uno del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Collin.-Rúbrica.  
824-B1.-20, 29 junio y 11 julio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

ANTONIO HERNANDEZ ZAMORA, promoviendo por su propio derecho parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapación, tramitado bajo el expediente número 456/2005, en este juzgado, le demanda a RAFAEL ALMANZA DURAN, así como a los FIDEICOMITENTES HERNAN RODRIGUEZ PEREZ Y ADOLFO RODRIGUEZ CABALLERO, A LA FIDUCIARIA FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. A LOS FIDEICOMISARIOS ISIDRO RODRIGUEZ RECIO, LIC. ANTONIO RIVAPALACIO, FERNANDO GARCIA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., Y SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL, S.A. A LA FIDEICOMISARIO MARIA GUADALUPE TOSTADO RAMIREZ Y AL FIDUCIARIO BANCO MEXICANO, S.A., las siguientes prestaciones: A).- La propiedad de lote de terreno número 10, de la manzana 13, ubicado en calle Chilpancingo número 44, en la Colonia Jardines de Guadalupe, en el municipio de Nezahualcóyotl, por haber operado en mi favor la usucapación, respecto de dicho lote de terreno cuya superficie, medidas y colindancias proporcionaré en el capítulo de hechos de la presente demanda; B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la cancelación y tildación de la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad, de todos los antecedentes de inscripción en los que aparezca implicado el inmueble materia de la presente demanda, cancelación y tildación que se haga solo en forma parcial únicamente y exclusivamente respecto de este, y que según informe debidamente certificado del C. Registro Público de la Propiedad y del Comercio en este municipio, el lote de terreno número 10, de la manzana 13, ubicado en la calle Chilpancingo número 44, de la Colonia Jardines de Guadalupe, se encuentra en un fideicomiso irrevocable de propiedad y garantía en el que son fideicomitentes los señores HERNAN RODRIGUEZ PEREZ Y ADOLFO RODRIGUEZ CABELLO, FIDUCIARIA FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., FIDEICOMISARIOS ISIDRO RODRIGUEZ RECIO, LIC. ANTONIO RIVAPALACIO, FERNANDO GARCIA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL INDUSTRIAL, S.A., bajo el asiento 193, volumen primero, libro II, de la sección primera, de fecha 28 de noviembre de 1967, bajo el asiento 215, volumen primero, libro segundo, de la sección primera, de fecha 13 de febrero de 1968, relativo a cesión de derechos de este fideicomisario MARIA GUADALUPE TOSTADO RAMIREZ, bajo el asiento 545, volumen 108, libro primero, de la sección primera, de fecha 7 de abril de 1981, que es la transcripción del asiento 615, volumen 419, libro primero, de la sección primera, de fecha 14 de septiembre de 1979, de Tlalnepantla, relativo a cambio de fiduciario a favor de BANCO MEXICANO, S.A. la lotificación se encuentra inscrita bajo el asiento 291, volumen 22, libro primero, de la sección primera, de fecha 18 de septiembre de 1969 y que bajo el asiento 640, volumen 38, libro primero, de la sección primera, de fecha 22 de marzo de 1973, aclaración de que lo registrado en el asiento 291, volumen 22, libro primero, de la sección primera, es la lotificación y no subdivisión. Así como la inscripción posterior de la sentencia que se dicte en el presente asunto, para que esta me sirva de título de propiedad sobre el lote de terreno materia de la presente

demanda. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que desde el día 25 de febrero de 1995, tengo la posesión ya en calidad de propietario del lote de terreno número 10, de la manzana 13, ubicado en calle Chilpancingo número 44, en la Colonia Jardines de Guadalupe, en este municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, y dicho lote de terreno para los efectos de su debida identificación cuenta con una superficie total de 140.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote doce; al sur: 20.00 m con lote ocho; al oriente: 07.00 m con calle Chilpancingo; al poniente: 07.00 m con lote once. 2.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la causa generadora de mi posesión, del lote de terreno descrito e identificado en el hecho que antecede, es en virtud de que el día 25 de febrero de 1995, me fue transmitida la propiedad y la posesión del mismo, a través de un contrato privado de compraventa que celebré con el señor RAFAEL ALMANZA DURAN, precisamente el día 25 de febrero de 1995, persona esta quien en el acto de darme en venta dicho lote de terreno, me acredito ser el legítimo propietario de dicho bien inmueble, puesto que el mismo lo había adquirido de la persona moral denominada INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE el día 20 de agosto de 1970, tal y como quedó asentado en el contrato antes referido, habiendo pagado el suscrito como precio de compraventa la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL PESOS en efectivo y en el momento mismo en que firmamos dicho contrato tal y como aparece asentado en la cláusula segunda del contrato privado de compraventa cuyo original en este acto exhibo y el que celebramos el día 25 de febrero de 1995, ante la presencia de familiares, amigos y vecinos quienes además atestiguaron que en forma inmediata me fue entregada la posesión del lote de terreno materia de la presente demanda, entrando a poseerlo por ello ya en calidad de propietario, a partir de la fecha que se indica. 3.- En el lote de terreno materia de la presente demanda, descrito e identificado en el hecho uno de la misma, lo he venido poseyendo en concepto de propietario ejercitando en el mismo actos de pleno dominio en virtud de que lo adquirí de buena fe, mediante la celebración del contrato privado de compraventa que refiero en el hecho que antecede, por lo que la posesión que tengo sobre el citado lote de terreno ha sido de manera pacífica, toda vez de que dicho lote de terreno lo adquirí de la persona que me acredito ser su legítimo propietario además de encontrarse poseyéndolo hasta el momento en que me lo dio en venta, posesión del citado lote de terreno que además he tenido de manera continua e ininterrumpidamente a partir del día 25 de febrero de 1995, fecha esta en que me fue dado en venta y a partir de la cual entre en posesión del mismo, posesión que he detentado hasta la presente fecha, posesión del citado lote de terreno que he venido ejerciendo además en forma pública puesto que ha sido ante la vista de mis propios vecinos y con el conocimiento de las propias autoridades de este municipio, tal y como lo he de acreditar en el momento procesal oportuno. 4.- En el lote de terreno, materia de la presente demanda, toda vez de que el suscrito lo ha venido poseyendo en calidad de propietario a partir del día 25 de febrero de 1995, hasta la presente fecha, por la causa que refiero en el hecho número dos de la presente demanda he venido realizando construcciones y mejoras con mi propio dinero, que son habitadas por el suscrito conjuntamente con mi familia, siendo por ello bien reconocida mi posesión en calidad de propietario del lote de terreno citado por los propios vecinos, amigos y familiares del suscrito tal y como lo he de acreditar en el momento procesal oportuno. 5.- Tal y como en este acto lo acredito con el certificado de inscripción que me fue expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad de esta ciudad, el lote de terreno número 10, de la manzana 13, ubicado en la calle Chilpancingo número 44, Colonia Jardines de Guadalupe, materia de la presente demanda, se encuentra un fideicomiso irrevocable de propiedad y garantía en el que son fideicomitentes los señores HERNAN RODRIGUEZ PEREZ Y ADOLFO RODRIGUEZ CABELLO, FIDUCIARIA FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., FIDEICOMISARIOS ISIDRO RODRIGUEZ RECIO, LIC. ANTONIO RIVAPALACIO, FERNANDO GARCIA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. bajo el asiento 193,

volumen primero, libro II, de la sección primera, de fecha 28 de noviembre de 1967, bajo el asiento 215, volumen primero, libro segundo, de la sección primera, de fecha 13 de febrero de 1968, relativo a cesión de derechos de este fideicomiso que otorga el LIC. ANTONIO RIVAPALACIO, FIDEICOMISARIO MARIA GUADALUPE TOSTADO RAMIREZ, bajo el asiento 545, volumen 108, libro primero, de la sección primera, de fecha 7 de abril de 1981, que es la transcripción del asiento 615, volumen 419, libro primero, de la sección primera, de fecha 14 de septiembre de 1979, de Tlalnepantla, relativo a cambio de fiduciaria a favor de BANCO MEXICANO, S.A., la lotificación se encuentra inscrita bajo el asiento 291, volumen 22, libro primero, de la sección primera, de fecha 18 de septiembre de 1969 y que bajo el asiento 640, volumen 38, libro primero, de la sección primera, de fecha 22 de marzo de 1973, aclaración de que lo registrado en el asiento 291, volumen 22, libro primero, de la sección primera es lotificación y no subdivisión. Personas físicas y morales de quienes el suscrito demanda las prestaciones que indico en la presente demanda. 6 - Ante la necesidad de contar con un título legal de legítima posesión que detento sobre el lote de terreno materia de la presente demanda y el que poseo en calidad de propietario con los atributos legales que refiero en el hecho número tres, de la misma y poder acreditar mi propiedad del mismo por lo que siendo la acción usucapión un medio legítimo de adquirir la propiedad de los bienes mediante la posesión de los mismos, y toda vez que dicha acción de usucapión sea declarada procedente en mi favor y por ende se legitime mi propiedad sobre el citado lote de terreno, es la razón por la cual promuevo esta demanda, mediante la cual ejercito la acción de usucapión a fin de que se declare que la citada acción de usucapión se ha consumado en mi favor y en tanto se me declare legítimo propietario de dicho lote de terreno el cual refiero y descrito en el hecho primero del presente escrito de demanda. 7.- Independientemente de que en la actualidad esta en vigor un nuevo Código Civil en el Estado de México, en el presente asunto es aplicable el Código Civil abrogado, toda vez de que el hecho generado de la posesión que tengo sobre el inmueble materia del presente juicio, surge a partir del día 25 de febrero de 1995, y los derechos que nacen a favor del suscrito para ejercitar la acción de usucapión, se dan y se desarrollan durante la vigencia del Código Civil abrogado siendo por ello aplicable en el presente asunto las disposiciones legales de dicho Código, en cuanto al ejercicio de la acción de usucapión intentada. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de junio del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

825-B1.-20, 29 junio y 11 julio.

**JUZGADO 2º. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

En el expediente número 437/06, promovió ESTELA PETRA SOTO CASTRO por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de

un inmueble que se encuentra ubicado en calle sin nombre, del paraje Agua Blanca, en Capulhuac, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 99.28 y linda con Félix Aguilar García, al sur: 99.28 m y linda con Salvador Zamora Reza, al oriente: 28.60 m con José Neri y al poniente: 28.60 con camino (calle), con una superficie aproximada de 2,839.40. Y se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación diaria de esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los veintiséis días del mes de junio del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

2447.-6 y 11 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 433/2003.  
SECRETARIA "A".

CONVOCAR POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por MONTACARGAS DEL SUR, S.A. DE C.V. en contra de INDUSTRIALIZADORA DE TRAPO, S.A. DE C.V. Y/O ROBERTO NUÑEZ REYES, expediente 433/2003, la C. Juez Segundo Civil del Distrito Federal Licenciada MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, dictó un auto de fecha primero de junio del dos mil seis, que a la letra dice: "A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, en términos de su escrito se tiene por hechas sus manifestaciones y dado el estado procesal que guardan los presentes autos, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos, ubicado en la calle Morelos número 19, Colonia Ampliación Norte Iztacala, municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54168, y señalando para que tenga verificativo la diligencia de remate las nueve horas con treinta minutos del día ocho de agosto del año en curso, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se fijarán en el tablero de avisos de este juzgado, así como en el tablero de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y publicarse en el periódico "El Diario Ovociones", publicaciones que deberán hacerse por tres veces dentro de nueve días, atento a lo preceptuado por el artículo 1411 del Código de Comercio, y sirve de base para el remate la suma de \$ 4,944,600.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito MARIO HUGO JIMENEZ HERNANDEZ, designado por la parte actora, y será postura legal la que cubra la totalidad de la suma antes mencionada, y tomando en consideración que el bien inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente Tlalnepantla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva publicar los edictos convocando postores, en los lugares de costumbre de dicha entidad. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal.-Doy fe.

Para la publicación de los edictos que se fijarán en el tablero de avisos de este juzgado, así como en el tablero de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y publicarse en el periódico "El Diario Ovociones", publicaciones que deberán hacerse por tres veces dentro de nueve días, atento a lo preceptuado por el artículo 1411 del Código de Comercio, asimismo, se sirva publicar los edictos convocando postores en los lugares de costumbre de dicha entidad. "Sufragio Efectivo, No Reección". México, D.F., a 7 de junio del 2006.-C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Segundo Civil del Distrito Federal, Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

924-A1.-29 junio, 5 y 11 julio.

**JUZGADO 1º. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el expediente número 421/06, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, México, relativo al procedimiento judicial no contencioso de diligencias de información de dominio, promovidas por CARLOS VALDES VALDES.

El Juez mediante auto de fecha veintisiete de junio de dos mil seis, autorizó la expedición del presente edicto para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de ley, respecto del inmueble ubicado en la calle de Morelos número 12 en Zaragoza de Guadalupe, municipio de Calimaya, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.20 m con José Luis Delgado, al sur: 19.20 m con Serafín Valdez, al oriente: 33.40 m con calle Morelos y al poniente: 33.40 m con Serafín Zarza. Con una superficie aproximada de 641.28 metros cuadrados.

Tenango del Valle, México, a veintiocho de junio de dos mil seis.- Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.  
2449.-6 y 11 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 472/1995, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIO CALDERON SANCHEZ a través de su endosatario en procuración en contra de BONIFACIO ARCE HERNANDEZ, el Juez Civil de Primera Instancia señaló las doce horas del día tres de agosto de dos mil seis, para que tenga lugar la celebración de la décima novena almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en la Tercera Manzana del camino a Canalejas, kilómetro 5.8, municipio de Jilotepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 231.00 m con Petra Beto e Hipólito Martínez; al sur: 190.00 m con Felipe García; al oriente: 191.00 m con Maximino Hernández; y al poniente: 218.00 m con carretera, con una superficie de 4.347 hectáreas, sirviendo de base para el remate en cuanto al primer inmueble la cantidad de \$467,647.88 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON 88/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes, convóquese postores para la celebración de la presente almoneda.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, se expiden estos en la Ciudad de Jilotepec, México, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

2443.-5, 11 y 17 julio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 17/2006-1  
GUADALUPE MONTER ZARATE.

JESUS LINO GUADIAN, por su propio derecho le demanda en juicio escrito, en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto de una fracción de terreno, el cual actualmente se ubica en calle Emilio Chuayffet, manzana 7, lote 2, del predio denominado "Sin Nombre",

de la Colonia Ignacio Pichardo Pagaza, en el poblado de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11:30 metros linda con Pedro Tlamani Xochimiltl; al sur: en 11:00 metros linda con José Luis Delgado Mejía; al oriente: 8:00 metros linda con Soledad Ponce Lino; y al poniente: en 8:00 metros linda con calle Emilio Chuayffet, con una superficie de 89:20 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la demandada GUADALUPE MONTER ZARATE, se hace saber que deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con al apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

2391.-30 junio, 11 julio y 4 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O DE E M P L A Z A M I E N T O**

TEODORO ALCALA BARRIOS.

Se hace de su conocimiento que CONCEPCION HUERTA MARTINEZ, por su propio derecho en el expediente registrado bajo el número 899/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, le demandó las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita con el señor TEODORO ALCALA BARRIOS, fundado en la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil Vigente en el Estado de México. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal bajo la cual contrajimos matrimonio, en términos de lo dispuesto por el artículo 4.98 del Código Civil Vigente en el Estado de México.

Haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, bajo apercibiendo a la demandada que pasado ese término si no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 de la Ley Procesal Preludida, debiendo fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de su citación.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.-Texcoco de Mora, Estado de México, a dieciocho de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

876-B1.-30 junio, 11 julio y 4 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

ELISEO TOLENTINO HERNANDEZ.

Se le hace saber que en el expediente número 256/2006, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por SILVIA FLORES MARTINEZ:

PRESTACIONES.

A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la hoy actora SILVIA FLORES MARTINEZ, con mi cónyuge. ELISEO TOLENTINO HERNANDEZ, con fundamento en lo establecido por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil en el Estado de México.

B).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva a favor de la hoy actora respecto de mi menor hijo de nombre BRAYAN TOLENTINO FLORES.

C).- La pérdida de la patria potestad por resolución judicial prevista por el artículo 4.224 fracción II del Código Civil en vigor, en razón a que el ahora demandado ELISEO TOLENTINO HERNANDEZ, abandonó de sus deberes alimentarios por más de dos años nuestro menor hijo BRAYAN TOLENTINO FLORES, ya que desde su nacimiento hasta la presente fecha del mes de abril del año en curso dos mil seis 2006, el hoy demandado no ha aportado ninguna cantidad de dinero para los alimentos de mi citado hijo.

D).- La disolución de la sociedad conyugal, ya que contraímos matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal.

E).- El pago de gastos y costas judiciales que surjan con motivo de la presente litis.

Por lo que la Jueza del conocimiento, por auto de fecha veintidós de junio de dos mil seis, ordenó emplazar a juicio a ELISEO TOLENTINO HERNANDEZ, mediante edictos, los cuales se publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber a la demandada que cuenta con el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente juicio, Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según sea el caso, asimismo prevengase al demandado para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Dado en Lerma, México, el veintisiete de junio de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marco Antonio Reyes Gama.-Rúbrica.

2394.-30 junio, 11 julio y 4 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

PASCUAL PASTRANA MORALES.  
EXPEDIENTE NUM: 174/2006.

Por medio del presente se le hace saber que MA. ANGELICA ESPINOSA CRUZ Y MA. DEL CARMEN ESPINOZA CRUZ, le demanda bajo el expediente número 174/2006, de este Juzgado, las prestaciones siguientes: A).- La usucapión en copropiedad y por partes iguales, respecto de una fracción del predio urbano denominado Miltenco, ubicado en términos del Barrio de San Bartolo Bajo, perteneciente al municipio de Axapusco, Estado de México y B).- Titulación parcial en el asiento de inscripción de la escritura del demandado en el Registro Público de la Propiedad de Otumba, Estado de México.

Fundándose para ello en los siguientes hechos: en fecha trece de junio de mil novecientos ochenta y nueve, el señor PASCUAL PASTRANA MORALES, le vendió por contrato privado de compra venta el predio singularizado en la prestación que antecede, al señor EDMUNDO PASTRANA LOPEZ, en la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), entregándole la posesión material desde esa fecha.

En fecha veintiséis de enero del dos mil tres, las actoras adquirieron del señor EDMUNDO PASTRANA LOPEZ, el mencionado predio por contrato privado de compra venta en la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), transmitiéndoles desde esa fecha la posesión material del referido predio.

Desde el año de mil novecientos ochenta y nueve, a la fecha de la presente demanda las actoras hemos tenido en posesión material el inmueble objeto de la litis, en concepto de propietarias, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, primero con el señor EDMUNDO PASTRANA LOPEZ y quien nos la transmitió y con esas mismas modalidades la hemos seguido teniendo. A pesar de que la parte demandada nos ha reconocido como propietarias de dicho inmueble, por una u otra razón no hemos llegado a un acuerdo a la escrituración del mismo.

El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha veintitrés de junio del dos mil seis, ordenó emplazarlo por edictos que deberán

publicarse por tres veces, de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Estado de México, para que Usted señor PASCUAL PASTRANA MORALES, se presente dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y boletín Judicial. Fijese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este edicto.-Doy fe.-Se expide en Otumba, Estado de México, a los 27 veintisiete días del mes de junio del año 2006 dos mil seis.-Secretario, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

2396.-30 junio, 11 julio y 4 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 150/2006-2.  
FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. JAVIER TRINIDAD MARTINEZ GARCIA Y AURELIA MALDONADO TAVARES.

FELIPE GONZALEZ CRUZ, por su propio derecho les demanda en juicio escrito, en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del inmueble ubicado en calle Paricutin, manzana 5, lote 12, Ampliación Florida, Ciudad Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.58 m linda con lote 11; al sur: en 18.61 m linda con lote 13; al oriente: 7.00 m linda con calle Paricutin y al poniente: en 7.00 m linda con propiedad particular, con una superficie de 130.16 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de los demandados FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., JAVIER TRINIDAD MARTINEZ GARCIA Y AURELIA MALDONADO TAVARES, se hace saber que deberán presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por Lista y Boletín, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

2392.-30 junio, 11 julio y 4 agosto.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO  
ADRIAN MONTAÑO TORRES.

Se hace de su conocimiento que la señora MARTHA PATRICIA SORIANO HERNANDEZ, promueve juicio divorcio necesario, bajo el expediente 405/06, en el Juzgado Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, en el cual se dictó un auto que a la letra dice:

Auto. Ecatepec de Morelos, México, a ocho de junio del dos mil seis. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a emplazar al señor ADRIAN MONTAÑO TORRES, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se apercibe al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda

representario se seguirá el juicio en su rebeldía, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la secretaría de este juzgado.

Ecatepec de Morelos, México, diecinueve de junio del dos mil seis.-Primer Secretario, Lic. Ana Bertha Rodríguez Barrera.-Rúbrica.  
932-A1.-30 junio, 11 julio y 4 agosto.

**JUZGADO 4º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO**

DEMANDADO: JUAN EUGENIO GOMEZ RECENDIS.

Se hace de su conocimiento que la señora CELSA HERNANDEZ CRUZ, promueve en este juzgado bajo el expediente número 979/2005, el juicio ordinario civil de divorcio necesario en contra de JUAN EUGENIO GOMEZ RECENDIS, demandándole la disolución del vínculo matrimonial que los une, por la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 2.53 del Código Civil anterior, A) La disolución del vínculo matrimonial; B) La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de las menores KAREN JOCELYN, JESICA ALONDRA Y FLOR AHTZIRI de apellidos GOMEZ HERNANDEZ, a favor de la actora; y C) La liquidación y disolución de la sociedad conyugal.

**HECHOS.**

1.- En fecha 25 de junio de 1992, contraí matrimonio civil con el señor JUAN EUGENIO GOMEZ RECENDIS. 2.- Bajo protesta de decir manifiesto a su señoría que durante nuestro matrimonio procreamos a tres menores que llevan por nombres KAREN JOCELYN, JESICA ALONDRA Y FLOR AHTZIRI de apellidos GOMEZ HERNANDEZ. 3.- Manifiesto a su señoría que nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en calle Emiliano Zapata, edificio A-1 departamento 501, Colonia Granjas Col. Coacalco, Estado de México. 4.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su señoría que durante nuestro matrimonio no adquirimos bien alguno. 5.- Es el caso que a principio de nuestro matrimonio, la vida en común no fue llevadera motivo por el cual desde enero del 2002 la suscrita y mi esposo el SR. JUAN EUGENIO GOMEZ RECENDIS nos encontramos separados y desde esa fecha no hemos vuelto a cohabitar ni a convivir ni a tener ningún tipo de relación, manifestado que dicha separación a sido con el ánimo de dar por terminado el vínculo matrimonial, así como los fines y obligaciones del matrimonio toda vez que desde la fecha de la separación, no a habido ayuda mutua entre el demandado y la suscrita, de acuerdo para la educación y formación de los hijos nacidos en matrimonio, así como la perpetuación de la especie. El juez del conocimiento por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil cinco, dio entrada a la demanda y por desconocer su domicilio actual por auto de fecha quince de mayo del año dos mil seis, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose en la puerta de este tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el día veinticuatro de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Nicolás Falcón Gutiérrez.-Rúbrica.

932-A1.-30 junio, 11 julio y 4 agosto.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 493/2005.  
PRIMERA SECRETARIA.  
CONSTRUCTORA MARLA, S.A.

Se hace del conocimiento que JUAN MENDEZ HERRERA actor en el presente juicio, demanda en el expediente número 493/2005, relativo al juicio ordinario civil acción negatoria a CONSTRUCTORA MARLA, S.A. la declaración en sentencia ejecutoria, de libertad de gravamen o cancelación de hipoteca establecida respecto del lote de terreno uno, de la manzana 6, de

Fraccionamiento Hogares Marla, ubicado entre las Avenidas Revolución y Morelos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y el pago de gastos y costas que origine el presente juicio en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Que el suscrito en fecha 22 de mayo de 1973, adquirió mediante contrato de compraventa el inmueble descrito como se acredita con el testimonio de la escritura 35220 otorgada ante la fe del Notario Público Número 127; que exhibió en su escrito inicial de demanda. Tal y como acredita con el certificado de libertad o existencia de gravámenes expedido por el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, el inmueble descrito reporta hipoteca por \$ 36,500 a favor de CONSTRUCTORA MARLA, S.A., pero el suscrito acredita con diversos recibos de pago que suman en su conjunto la cantidad que señala, también acredita con pagarés pagados el día 30 de marzo de 1979 y el día 24 de noviembre del mismo año, que suman la cantidad de \$ 7438.80, así que como se desprende de lo anterior ya fue efectuado el pago de la cantidad de \$ 36,500 a favor de CONSTRUCTORA MARLA, S.A., por lo que recurre en esta vía y forma para realizar la inscripción de libertad de gravamen o libertad de hipoteca sobre el inmueble señalado. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de CONSTRUCTORA MARLA, S.A., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a CONSTRUCTORA MARLA, S.A., por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial, quedan mientras tanto en la secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del estado, en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial y fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, diecisiete de mayo del año dos mil seis.-Primer Secretario, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

932-A1.-30 junio, 11 julio y 4 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

A: FRANCISCA TREJO FIGUEROA.

Se hace de su conocimiento que el señor MARGARITO MENDEZ AGUILAR, bajo el expediente número 885/05, promueve en su contra el juicio ordinario civil, demandándole el divorcio necesario: a).- La disolución del vínculo matrimonial; b).- La guarda y custodia de los menores KAREN ALETHIA y AXEL ambos de apellidos MENDEZ TREJO; c).- La pérdida de la patria potestad sobre los menores hijos KAREN ALETHIA y AXEL ambos de apellidos MENDEZ TREJO; d).- El pago de gastos y costas que origine presente juicio. El juez por auto de fecha treinta y uno de agosto del dos mil cinco, dio entrada a la demanda, y por desconocer su actual domicilio por auto dictado en fecha diecisiete de marzo del dos mil seis, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, para dar contestación a la misma, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, o por contestada en sentido negativo según sea el caso, previéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, como lo establecen los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la secretaría de este juzgado, asimismo, fíjese una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento en la tabla de avisos de este juzgado.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veintitres días del mes de marzo del año dos mil seis.-Secretario, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

932-A1.-30 junio, 11 julio y 4 agosto.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

C. SALVADOR VENEGAS PINEDA, en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 851/01, relativo al juicio ordinario mercantil, por auto de fecha siete de junio del año dos mil cuatro, el C. Juez del Conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos al demandado SALVADOR VENEGAS PINEDA a quien se le hace saber que BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO A TRAVES DE SU APODERADO LEGAL, le demanda en la vía ordinaria mercantil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$48,375.30 (CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.), por concepto de capital ejercido por los demandados, a la firma del contrato de crédito simple e hipoteca, otorgado por mi representada a los acreditados hoy demandados, importe que fue garantizado mediante la construcción de la garantía hipotecaria como se acredita con el instrumento notarial base de la acción; B).- El pago de las cantidades que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos de la cláusula Quinta del contrato base de la acción, según instrucciones que dio el propio deudor a la actora, más aquellas cantidades que se sigan generando por este concepto, cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia; c).- El pago de las cantidades que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos de la cláusula Quinta del contrato base de la acción, según instrucciones que dio el propio deudor a la actora, más aquellas cantidades que se sigan generando por este concepto, cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia; d).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados computados a la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha más los que se sigan generando hasta el cumplimiento total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido en la cláusula Séptima del contrato de marras, más los que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia; e).- El pago de las primas de seguro pagadas por mi representada más los intereses respectivos, en términos de lo convenido en la cláusula Décima Sexta del contrato de marras, más las que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia; f).- El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados en términos de lo convenido en la cláusula Novena del contrato de marras, más los que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia; g).- El pago de los intereses moratorios devengados, respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta esta fecha más los que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito, según lo convenido en la cláusula Décima Primera del contrato fundatorio de la acción; h).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes en la cláusula Décima Séptima del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca. Por lo que se le cita para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del término indicado, por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria a la legislación mercantil. Para su publicación por tres veces consecutivas en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, así como para la fijación en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, dado en el Juzgado Octavo de Toluca con residencia en Metepec, México, a los trece días del mes de junio del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

2491.-10, 11 y 13 julio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

C. SERGIO HERNANDEZ PERALTA Y ELENA JIMENEZ GUTIERREZ.

En el expediente radicado en este juzgado bajo el número 887/01, relativo al juicio ordinario mercantil, por auto de fecha veintidós de mayo del dos mil seis, la C. juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados SERGIO HERNANDEZ PERALTA y ELENA JIMENEZ GUTIERREZ, quienes se le hace saber que BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO a través de su apoderado legal, le demanda en la vía ordinaria mercantil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: a).- El pago de \$ 48,375.30 (CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de capital ejercido por los demandados a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgado por mi representada a los acreditados hoy demandados, importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria, como se acredita con el instrumento notarial base de la acción; b).- El pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos de la cláusula quinta del contrato base de la acción, según instrucciones que dio el propio deudor a la actora, más aquellas cantidades que se sigan generando por este concepto, cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia; c).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha; más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido en la cláusula séptima del contrato de marras, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia; d).- El pago de las primas de seguro pagadas por mi representada, más los intereses respectivos, en términos de lo convenido en la cláusula décima sexta del contrato de marras, más las que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia; e).- El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados en términos de lo convenido en la cláusula novena del contrato de marras, más las que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia; f).- El pago de los intereses moratorios, devengados, respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta esta fecha más los que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito, según lo convenido en la cláusula décima primera del contrato fundatorio de la acción; g).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes, en la cláusula décima séptima del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca. Por lo que se cita para que comparezcan a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del término indicado, por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria a la legislación Mercantil.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, así como para la fijación en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, dado en el Juzgado Octavo de Toluca con residencia en Metepec, México, a los veintinueve días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

2492.-10, 11 y 13 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 834/2006, promovido por TORIBIO LOPEZ JULIAN, relativo al procedimiento judicial: no contencioso sobre información de dominio, respecto de un terreno ubicado en el poblado de la Cabecera, municipio de San Felipe del Progreso, México, el cual en fecha veinte de noviembre de dos mil, adquirió a través de contrato privado de compraventa que celebró con AURELIA LOPEZ VELASQUEZ, el cual desde la fecha en que lo adquirió lo ha venido poseyendo en forma ininterrumpida, quieta, pacífica y de buena fe, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.60 m y linda con carretera; al sur: 11.00 m con camino; al oriente: 42.00 m con Toribio López Julián; al poniente: 34.00 m y linda con Fernando García García. Con una superficie aproximada de 452.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lda. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

2473.-7 y 11 julio.

**A V I S O S   A D M I N I S T R A T I V O S   Y  
G E N E R A L E S**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 3439/195/06, ALFONSO CONCEPCION TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Mazapa, en el municipio de Teotihuacan, y distrito de texcoco, el cual mide y linda: al norte: 7.00 m con calle San Francisco; al sur: 7.00 m con Simón Ortega Martínez; al oriente: 65.00 m con Manuel Flores Oliva; al poniente: 65.00 m con Crescencio Sánchez. Superficie de 443.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 2 de junio del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2415.-3, 6 y 11 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 350/69/2006, LAZARO FLORES SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nogales sin número, San José Mezapa, Segunda Sección, municipio de Tlanguistenco, distrito de Tenango del Valle, paraje denominado al Pie del Cajete, mide y linda: al norte: 14.00 m con calle Nogales; al sur: 13.50 m con José Luis Delgadillo Morales; al oriente: 15.00 m con Margarito Nieto González; al poniente: 20.00 m con Luis Delgadillo Lara. Superficie aproximada: 227.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 25 de abril de 2006.- C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2403.-3, 6 y 11 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 4182/205/2006, ALEJO COLIN DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Coyotzin #127, Colonia Electricistas de esta Ciudad de Toluca, Estado de México, mide y colinda: al norte: 10.00 m con calle Coyotzin, al sur: 10.00 m con José I. López Trevilla, al oriente: 15.00 m con Pedro Arriaga Castro, al poniente: 15.00 m con Alfredo Ansastegui Victoria. Superficie: 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de junio del año dos mil seis.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2405.-3, 6 y 11 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 13754/878/2005, ALMA CLAUDIA ESTRADA CALDERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Moctezuma con el No. 237, en Capultitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 12.00 m con calle Valle del Silencio; al sur: 12.00 m con Guadalupe Vargas Barreto; al oriente: 11.00 m con calle Moctezuma; al poniente: 11.00 m con Ranulfo Trinidad Hernández García. Superficie aproximada de: 132.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 26 de mayo de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2465.-6, 11 y 14 julio.

Exp. 2154/124/2006, LUIS MIGUEL MAURILIO CONTRERAS ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado fracción de terreno, ubicada dentro de los lotes 111, 142 y 146, actualmente casa habitación marcada con el No. 213 de la calle Artículo 123, Col. Guadalupe, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.00 m con terrenos del Pozo; al sur: 20.00 m con terrenos de la Iglesia; al oriente: 10.00 m con calle Artículo 123 por donde tiene entrada; al poniente: 10.00 m con predio de la Sra. Ciotilde Gastón. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 26 de mayo de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2465.-6, 11 y 14 julio.

Exp. 1930/106/2006, REYNA LOPEZ SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Moctezuma No. 235, en Capultitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 12.00 m con Alma Claudia Estrada Calderón; al sur: 12.00 m con Enrique Estrada Portilla; al oriente: 11.00 m con calle Moctezuma; al poniente: 11.00 m con Ranulfo Trinidad Hernández García. Superficie aproximada de: 132.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 26 de mayo de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2465.-6, 11 y 14 julio.

Exp. 3796/185/2006, TORIBIO TORRES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Villa s/n., en el Barrio de Santa Cruz Oztacatipan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.50 m con Andrés Torres Nava; al sur: 16.00 m con calle Francisco Villa; al oriente: 39.00 m con Abraham Torres Nava; al poniente: 39.00 m con privada sin nombre. Superficie aproximada de: 507.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 26 de mayo de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2465.-6, 11 y 14 julio.

Exp. 11311/743/2005, ELIZABETH MONTES DE OCA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez No. 404, lote 1, en San Mateo Oxtotitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: calle Benito Juárez, 11.00 m; al sur: Sr. Donato Alberto Montes de Oca Martínez, 11.00 m; al oriente: privada particular, 12.40 m; al poniente: Sr. Mariano Santos Medina y María del Socorro Santos Hernández, 17.90 m. Superficie aproximada de: 221.96 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 26 de mayo de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2465.-6, 11 y 14 julio.

Exp. 3312/169/2006, RAMON GUSTAVO ANTOLIN VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Mariano Abasolo # 104, del pueblo de San Cristóbal Tecolot, inmueble con casa, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.75 m con calle Mariano Abasolo; al sur: 8.60 m con Vidal Vega Baldomero; al oriente: 8.20 m Domitila Clemente Antolin; al poniente: 15.75 m con Gerardo Encande de Jesús. Superficie aproximada de: 115.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de mayo de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2465.-6, 11 y 14 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O S**

Expediente Número 2651/139/06, DIONICIO DOMINGUEZ LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle Barranca s/n., en San José La Loma, San Juan Zitaltepec, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 50.00 m con Rosalio Bautista Trejo y/o Bastida Trejo; al sur: en 50.00 m con calle

Barranca; al oriente: en 45.00 m con Pedro Bastida Trejo y Luis Domínguez y al poniente: en 45.00 m con José Luis Reyes Rodríguez y Pablo Rodríguez Rodríguez. Con una superficie de: 2,250.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 14 de junio de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2465.-6, 11 y 14 julio.

Expediente Número 2691/146/06, MIGUEL SANCHEZ AVIDAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación 5 de Mayo s/n., Barrio de San Lorenzo, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 8.90 m con calle pública; al sur: 8.90 m con Hipólito Ortiz; al oriente: en 20.00 m con lote Cuatro y al poniente: en 20.00 m con lote seis. Teniendo una superficie de: 178.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 14 de junio de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2465.-6, 11 y 14 julio.

Expediente Número 4524/192/06, HUMBERTO RAMIREZ FRAGOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de labor temporal de los propios del Ayuntamiento, conocido con el nombre "De Villa Nueva", ubicado en el Barrio de Cahualco, en el municipio de San Andrés Jalisco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 47.50 m con Fulgencia Domínguez; al sur: 47.50 m con calle; al oriente: en 16.50 m con Juliana Pineda; al poniente: en 16.50 m con Jesús Ramírez Fragoso. Teniendo una superficie de: 783.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 14 de junio de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2465.-6, 11 y 14 julio.

Expediente Número 4526/194/06, LEODEGARIO RAMOS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de los llamados de Común Repartimiento ubicado en San José de la Loma, en San Juan Zitaltepec, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 92.37 m con José Flores; al sur: en 94.37 m con Esteban Ramos; al oriente: en 181.50 m con Aurelio Ramos Rodríguez y al poniente: en 181.00 m con Lucas Ramos. Teniendo una superficie de: 16,934.18 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 14 de junio de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2465.-6, 11 y 14 julio.

Expediente Número 4538/195/06, ESTANISLAO MARTINEZ CURIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Allende número 28 del municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 26.00 m con Lorenzo Martínez Centeno; al sur: 17.50 m con calle Marte; al oriente: en 17.35 m con Teodoro Valdez y al poniente: en 16.50 m con calle Allende. Teniendo una superficie de: 368.11 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 14 de junio de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2465.-6, 11 y 14 julio.

Expediente Número 4586/204/06, MIRNA CAROLINA SANCHEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en Segunda Cerrada de Adolfo López Mateos sin número, Barrio de Santiago, Segunda Sección en el municipio de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 12.00 m con Guadalupe Viveros Chávez; al sur: en 12.00 m con Anastasio García Viveros; al oriente: en 10.00 m con Agustín Viveros y al poniente: en 10.00 m con cerrada Adolfo López Mateos. Teniendo una superficie de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 21 de junio de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2465.-6, 11 y 14 julio.

Expediente Número 4577/202/06, DOMINGA RODRIGUEZ JARAMILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Santa María, en San Juan Zitlaltepec, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 20.70 m con Roberto Jaramillo Almazán; al sur: en 20.70 m con calle Emiliano Zapata; al oriente: en 44.75 m con Luis Calzada y al poniente: en 44.55 m con Juan Sánchez Flores. Teniendo una superficie de: 922.18 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 21 de junio de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2465.-6, 11 y 14 julio.

Expediente Número 3724/171/06, TRINIDAD VELAZQUEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre la fracción del terreno conocido con el nombre de Martina, ubicado en el Barrio de San Sebastián, municipio de Jaltenco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 66.50 m con Teobaldo Flores Tapia; al sur: en 66.50 m con calle pública; al oriente: en 38.00 m con David Rojas; al poniente: en 38.00 m con Trinidad Velázquez Juárez. Teniendo una superficie de: 1.463.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 21 de junio de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2465.-6, 11 y 14 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Exp. 446/54/06, SIMON FLORES ALEJANDRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Cuartel Tercero de la Cabecera, municipio de Atlacomulco, México, Distrito de El Oro, que mide y linda; al norte: 10.00 m con carretera al poblado de San Lorenzo Tlacotepec; al sur: 10.00 m con terreno de Luis Garduño Plata; al oriente: 39.90 m con terreno del señor Profr. Víctor Manuel Flores Alejandro; al poniente: 37.64 m con entrada a la casa del señor Luis Garduño Plata, con una superficie de: 387.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Doy fe.- El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 21 de junio del 2006.- El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.- Rúbrica.

2465.-6, 11 y 14 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 5497/286/06, OSCAR BERNAL MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre S/N., Santiago Tlalcalcali, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda, al norte: 11.80 m con calle sin nombre, al sur: 11.60 m con Gabino Hernández Ríos y José Bernal G., al oriente: 10.40 m con Juan Almazán y Gabino Hernández Ríos, al poniente: 12.70 m con Bernabe Pliego González. Superficie aproximada de: 135.02 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de junio de 2006.- C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2455.-6, 11 y 14 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 3837/187/2006, JUAN SIERRA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Atzacapotzaltongo, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda, al norte: mide 20.00 m y linda con la propiedad de la Sra. Socorro Sánchez Hernández, al sur: mide 20.00 m y linda con la propiedad del Sr. Santiago Pérez Sánchez, al oriente: mide 14.84 m y linda con la propiedad de la Sra. Josefa Martínez de Rosales, al poniente: mide 14.80 m y linda con la propiedad del Sr. Raúl Sierra Sánchez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 26 de mayo de 2006.- C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2465.-6, 11 y 14 julio.

Exp. 3652/181/2006, INOCENTA MAURA CUENCA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Las Barranquitas", del poblado

de Santiago Tlacotepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda, al norte: 4.00 m y linda con calle sin nombre, al sur: 8.65 m y linda con calle sin nombre, al oriente: 21.40 m y linda con propiedad del Sr. Pablo Solano, al poniente: 22.40 m y linda con propiedad de la Sra. María del Carmen Mañón García. Superficie aproximada de: 139.68 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 26 de mayo de 2006.- C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2465.-6, 11 y 14 julio.

Exp. 3642/179/2006, CARMELO MEJIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aldama No. 05, en San Buenaventura, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda, al norte: 7.80 m colinda con Rodolfo Garcés, al sur: 6.05 m colinda con Trinidad Camacho, al oriente: 52.40 m colinda con Pablo Hernández, al poniente: 52.40 m colinda con Aurelio Garcés. Superficie aproximada de: 362.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 26 de mayo de 2006.- C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2465.-6, 11 y 14 julio.

Exp. 7708/497/2005, C. MARIO GODOFREDO URIBE GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en vialidad Las Torres No. 750, San Francisco Coahuasco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda, norte: 17.00 m con vialidad Las Torres, sur: 16.00 m con Gloria Rodríguez, ahora con Miguel Angel Rodríguez García, oriente: 42.00 m con Alejandra Serrano Contreras, poniente: 39.20 m con Juan Carlos Serrano Hernández. Superficie aproximada: 669.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 24 de mayo de 2006.- C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2465.-6, 11 y 14 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 2408/140/06, SILVERIA LORENZO LORENZO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lote Diecisiete, Manzana Dos, Av. Acuitlapiico esquina Tulipanes, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, que mide y linda, al norte: 9.00 m con calle, al sur: 9.00 m con propiedad particular, al oriente: 16.00 m con camino, al poniente: 15.96 m con lote Dieciséis. Superficie de: 141.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de mayo del año 2006.- C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2465.-6, 11 y 14 julio.

Exp. 2407/139/069 MARIA SOLEDAD SANCHEZ FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Santa Catarina, en el municipio de Acoiman y distrito de Texcoco, mide y linda, al norte: 63.25 m con Clemente Chicas, al sur: 63.03 m con Félix Hernández, al oriente: 48.69 m con camino Real, al poniente: 47.84 m con Isidro Rodríguez. Superficie: 3,143.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 25 de mayo del año 2006.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2465.-6, 11 y 14 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. 5553/339/06, ANTONIO NIETO JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Polígono 05, Mariano Escobedo Lt 7, Mza. 6, Fracto. 145, colonia Miguel Hidalgo, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda, al norte: 14.00 m colinda con Eva Rodríguez de Pérez, al sur: 13.70 colinda con Evaristo Luna Cigales, al oriente: 15.10 m con calle Mariano Escobedo, al poniente: 15.50 m con lote 6. Superficie aproximada de: 210.63 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanltla, México, a 12 de junio de 2006.- C. Registrador, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2465.-6, 11 y 14 julio.

Expediente 4036/263/2006, C. FRANCISCA AGUILAR RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "La Palma", ubicado en Barrio de Jajalpa, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda, al norte: en 9.55 m con propiedad privada, actualmente Francisca Aguilar Ramos, al sur: en 11.26 m con calle Morelos, al oriente: en 17.62 m con calle Hidalgo, al poniente: en 14.60 m con propiedad privada. Con superficie de: 165.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanltla, México, a 12 de junio del 2006.- El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2465.-6, 11 y 14 julio.

Expediente 4037/264/2006, C. FRANCISCA AGUILAR RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "La Palma", ubicado en Barrio de Jajalpa, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda, al norte: en 12.70 m con propiedad privada, actualmente Blanca Torres Aldana, al sur: en 14.60 m con misma propietaria, al oriente: en 6.36 m con calle Hidalgo, al poniente: en 5.35 m con propiedad privada. Con superficie de: 78.36 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de junio del 2006.- El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.  
2465.-6, 11 y 14 julio.

Expediente 9088/163/2006, C. LAZARO MOISES GARCIA MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio sin denominación, ubicado en Jazmines Núm. 5, colonia San Juan San Ildefonso, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, mide y linda, al norte: en 10.00 m con Ernesto Alvarez, al sur: en 10.00 m con calle Jazmines, al oriente: en 19.00 m con Javier Hernández, al poniente: en 18.60 m con Clara Ayala. Con superficie de: 188.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 02 de junio del 2006.- El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Nárvaez.-Rúbrica.  
2465.-6, 11 y 14 julio.

Expediente 2401/132/2006, C. JOSE ARNULFO MIGUEL HUERTA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote sin número de la calle de Calandrias, colonia Loma de la Cruz, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, mide y linda, al norte: en 21.60 m con Felipe Colín, al sur: en 24.50 m con calle San Judas Tadeo, al oriente: en 9.67 m con Adalberto Villalba, al poniente: en 9.15 m con calle Calandrias. Con una superficie de: 212.15 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 02 de junio del 2006.- El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Nárvaez.-Rúbrica.  
2465.-6, 11 y 14 julio.

Expediente 2402/133/2006, C. ANTONIO CERVANTES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno ubicado en Col. Juárez, hoy segunda cerrada de V. Carranza, Col. Benito Juárez, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, mide y linda, al norte: en 10.00 m con Adalberto Lora, al sur: en 10.00 m con cerrada de Venustiano Carranza, al oriente: en 30.00 m con Adalberto Lora, al poniente: en 30.00 m con Adalberto Lora de la Luz. Con superficie de: 300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 02 de junio del 2006.- El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Nárvaez.-Rúbrica.  
2465.-6, 11 y 14 julio.

Expediente 790/03/2006, C. PEDRO BAEZA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 6, de la calle Aldama, de la colonia "Santiago Yancuitalpan", del predio denominado "Paraje El Poli", municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda, al norte: en 49.63 m con Guillermo Pérez Morales, al sur: en 19.85 m con Apolinar Mendieta, al sur: en 12.00 m con Orlanda

Dominguez, al oriente: en 26.96 m con Crisóforo Pérez del Rio, al poniente: en 21.67 m con calle Aldama, al poniente: en 10.00 m con Orlanda Dominguez. Con superficie de: 1000.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 02 de junio del 2006.- El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-Rúbrica.  
2465.-6, 11 y 14 julio.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O

Exp. 492/272/2005, JOSE HEBER REBOLLAR JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Puerto del Salitre, municipio de Luvianos, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 200.00 m y colinda con Eloy Albitier y Juvenio Aguirre Rebollar, al sur: 250.00 m y colinda con Francisco Toledo González, Arcadio Zepeda y Escuela Primaria Josefa Ortiz de Domínguez, al poniente: 12.00 m y colinda con Domitilo Maruri, al poniente: 204.00 m y colinda con carretera a las Cañadas de Nanchititla.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 30 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.  
2465.-6, 11 y 14 julio.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 930/06, HABACUC GUADARRAMA TRUJILLO Y JESUSITA GALLARDO MORA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote dos, manzana cinco, calle Texcoco, Col. Acuitlapilco, municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 7.00 m con Evaristo Buendía, al sur: 7.00 m con calle, al oriente: 20.00 m con lote tres, al poniente: 20.00 m con lote uno. Superficie de: 140.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de mayo del año 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
2465.-6, 11 y 14 julio.

Exp. 2963/166/06, MARIA TERESA MATA QUINTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 5 de Mayo número veintinueve, Cuanalán, municipio de Acolman y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 26.18 m con Gonzalo Miranda, al sur: 28.32 m con Avenida 5 de Mayo, al oriente: 30.58 m con Tercera Cerrada de Cinco de Mayo, al poniente: 29.06 m con Elena Cerrano Montoya. Superficie de: 811.84 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 29 de mayo del año 2006.-C. Registrador, Lic.  
Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2465.-6, 11 y 14 julio.

Exp. 2680/156/06, VERONICA PATRICIA GARCIA ANDRADE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Coatlinchán, municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 32.00 m con Rafael Iriarte, al sur: 32.00 m con Roberto Hernández Garcilazo, al oriente: 9.375 m con Manuel Isias, al poniente: 9.375 m con Carlos Rosas. Superficie de: 300.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 29 de mayo del año 2006.-C. Registrador, Lic.  
Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2465.-6, 11 y 14 julio.

Exp. 2992/175/06, IRENE MARTINEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 16 de Septiembre, Barrio del Rosario Tequisistlán, en el municipio de Tezoyuca y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 14.00 m con acceso compartido con la familia Morales Martínez, los cuales cuentan con uso goce y disfrute de la servidumbre de paso que han constituido de manera voluntaria con un ancho de: 4.00 m de fondo termina con Sara Martínez, al sur: 2.70 m con Raúl Álvarez Martínez y 2.70 m con Rosario Hernández Munguía, al oriente: 10.20 m con Severo Núñez, al poniente: 12.80 m con Felipa Gregoria Morales Martínez. Superficie total de: 158.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 8 de junio del año 2006.-C. Registrador, Lic.  
Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2465.-6, 11 y 14 julio.

Exp. 2999/178/06, FERNANDO DURAN GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de La Purificación, en el municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con caño público, al sur: 20.10 m con José Rosario Muñoz Hernández, al oriente: 99.80 m con Yolanda Velázquez Silva, al poniente: 99.10 m con D. Eloisa Sánchez González. Superficie total de: 1,990.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 8 de junio del año 2006.-C. Registrador, Lic.  
Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2465.-6, 11 y 14 julio.

Exp. 3198/191/06, JUAN RODRIGUEZ SERVIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Francisco Javier Mina, Mz-10, lote 6, Barrio San Lorenzo, en el municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Francisco Javier Mina, al sur: 10.00 m con calle Vicente Guerrero, al oriente: 12.00 m con lote 5, al poniente: 12.00 m con lote 7. Superficie total de: 120.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 8 de junio del año 2006.-C. Registrador, Lic.  
Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2465.-6, 11 y 14 julio.

Exp. 3237/192/06, EDELMIRA RAMIREZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Flor de San José Mz-385, lote 5, Colonia Santa Rosa, en el municipio de Chicoloapan y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 9.50 m con calle Flor de San José, al sur: 8.50 m con Ortega Olarte Melesio, al oriente: 14.50 m con carretera García María, al poniente: 14.50 m con Escuela. Superficie total de: 137.75 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 8 de junio del año 2006.-C. Registrador, Lic.  
Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2465.-6, 11 y 14 julio.

Exp. 3411/194/06, GILBERTO BELTRAN ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Constitución sin número, San Sebastián Xolaipa, en el municipio de Teotihuacan, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 11.00 m con calle Constitución, al sur: 11.00 m con Amalia Monterrubio Vilchis, al oriente: 17.00 m con Esteban Galicia, al poniente: 16.50 m con Odilón Jiménez Monterrubio. Superficie total de: 184.25 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 8 de junio del año 2006.-C. Registrador, Lic.  
Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2465.-6, 11 y 14 julio.

Exp. 3418/196/06, RAUL IBARRA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada 5 de Mayo, lote nueve, manzana dos, en el Barrio de Santa María Nativitas, en el municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 9.00 m con lote 16, al sur: 9.00 m con Cerrada 5 de Mayo, al oriente: 13.50 m con lote 6, al poniente: 13.50 m con lote 8. Superficie total de: 121.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 8 de junio del año 2006.-C. Registrador, Lic.  
Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2465.-6, 11 y 14 julio.

Exp. 2953/154/06, ANGEILA SANCHEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Santa María Nativitas, municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 37.50 m con Gerarda Sánchez Sánchez, al sur: 37.00 m con Leonardo Sánchez Sánchez, al oriente: 17.00 m con Cruz Sánchez Hernández, al poniente: 16.15 m con calle Dieciséis de Septiembre. Superficie de: 617.23 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 29 de mayo del año 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica. 2465.-6, 11 y 14 julio.

Exp. 2905/161/06, JOSE PONCIANO HERNANDEZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Francisco Javier Mina, de la manzana 10, lote 05, del Barrio de San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Francisco Javier Mina, al sur: 10.00 m con calle Vicente Guerrero, al oriente: 12.00 m con lote 04, al poniente: 12.00 m con lote 06. Superficie de: 120.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 29 de mayo del año 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica. 2465.-6, 11 y 14 julio.

Exp. 2727/154/06, GREGORIO MERAZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Emiliano Zapata número cuarenta y uno, en Tequexquihahuac, municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 51.78 m con Lino Beltrán Meraz, al sur: 17.20 m con Avenida Emiliano Zapata y otra: 33.72 m con Juan Beltrán Meraz, al oriente: 55.59 m con Juventino Hernández, al poniente: 39.00 m con Pedro Beltrán Meraz. Superficie de: 2,628.44 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 29 de mayo del año 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica. 2465.-6, 11 y 14 julio.

Exp. 2677/155/06, MARGARITA JUANA LICONA HUAZO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Dieguito Xochimanca, municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 15.00 m con el señor Anastasio Juárez González, al sur: 36.00 m con calle, al oriente: 14.00 m con el señor Anastasio Juárez González, al poniente: 39.50 m en diagonal con orientación hacia el norte con Pedro González Miranda. Superficie de: 550.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 29 de mayo del año 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica. 2465.-6, 11 y 14 julio.

Exp. 2409/141/06, OSCAR ALFONSO CASTRO BUENDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote veintitrés, manzana cuarenta y tres, Tlatel San Juan, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 238.00 m con Julio Castillo, al sur: 238.00 m con Ignacio Suárez, al oriente: 80.00 m con Calzada, al poniente: 80.00 m con Calzada. Superficie de: 19,040.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 29 de mayo del año 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2465.-6, 11 y 14 julio.

**NOTARIA PUBLICA No. 75 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. 30,255 de fecha 16 de junio del 2006, la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora NATALIA JACINTO LUCAS, a solicitud de los señores ARMANDO, EUSTAQUIA, AMELIA, GABRIELA, ADELINA, MARIA ANTONIETA, MARIA DE LOS ANGELES Y ANTONIO, todos de apellidos OLONSO JACINTO, en su carácter de presuntos herederos de dicha sucesión, declararon que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar.

En dicha escritura constan el acta de defunción y actas que acreditan el entroncamiento familiar de los comparecientes con el de cujus, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y del Registrador de la Propiedad del Distrito correspondiente, en el sentido de que no existe disposición Testamentaria alguna otorgada por el de cujus.

Cuautitlán, Estado de México, a 19 de junio de 2006.

LIC. JOSE AUSENCIO FAVILA FRAIRE.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 75  
DEL ESTADO DE MEXICO.

930-A1.-30 junio y 11 julio.

**NOTARIA PUBLICA No. 75 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. 30,255 de fecha 16 de junio del 2006, la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ANTONIO ALONSO VEGA, a solicitud de los señores ARMANDO, EUSTAQUIA, AMELIA, GABRIELA, ADELINA, MARIA ANTONIETA, MARIA DE LOS ANGELES Y ANTONIO, todos de apellidos OLONSO JACINTO, en su carácter de presuntos herederos de dicha sucesión, declararon que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar.

En dicha escritura constan el acta de defunción y actas que acreditan el entroncamiento familiar de los comparecientes con el de cujus, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y del Registrador de la Propiedad del Distrito correspondiente, en el sentido de que no existe disposición Testamentaria alguna otorgada por el de cujus.

Cuautitlán, Estado de México, a 19 de junio de 2006.

LIC. JOSE AUSENCIO FAVILA FRAIRE.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 75  
DEL ESTADO DE MEXICO.

930-A1.-30 junio y 11 julio.

**NOTARIA PUBLICA No. 20 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 19,678 del 29 de abril del 2004, los señores MARIA GLORIA PEREZ RIVERA, también conocida como MA. GLORIA PEREZ RIVERA O GLORIA PEREZ RIVERA, DELIA ROSA, ALFREDO, EDITH, LUZ MARIA, JOSE ANTONIO, JORGE Y PATRICIA, los últimos de apellidos CABALLERO PEREZ, radicaron la intestamentaria a bienes de ANTONIO CABALLERO SUAREZ. Aceptando la herencia y la última el albaceazgo. Publicolo para los efectos legales correspondientes.

Cuautitlán, Estado de México, 31 de mayo del 2006.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTE  
DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. FRANCISCO JAVIER OLIVERA SEDANO.-RUBRICA.

Nota: Publicar lo anterior de siete en siete días por dos veces en un periódico, así como también en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

930-A1.-30 junio y 11 julio.